



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 5 de noviembre de 1999 la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación y el Centro Cultural y Biblioteca Popular Rodolfo Walsh de la colonia frutícola Juliá y Echarren de Río Colorado firmaron un convenio en el cual tenía por objeto llevar a cabo la instalación de un Centro Tecnológico Comunitario (CTC) que asista a las demandas de informática de la localidad y muy especialmente que esta tecnología llegue a la colonia de productores.

Los CTC son redes informáticas locales conectadas a Internet, con contenidos educativos y desarrollos de Web comunitarias, localizadas en conglomerados humanos de bajo nivel socio-económico o en localidades de escasa demografía o de desfavorable localización geográfica. Estos Centros nacen de una decisión del Gobierno Nacional que fijó como obligación el promover un servicio universal, especialmente a aquellos con recursos limitados que asegure que las escuelas, bibliotecas, centros atención médica, y áreas rurales, entre otros, se beneficien con Internet (declarado de interés nacional por decreto n° 554/95), el cual se considera comprendido dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión, correspondiéndole en tal sentido las mismas consideraciones que a los demás medios de comunicación social.

Estos CTC, responden a lo dispuesto en el decreto n° 1019/98, que creó el Programa para el Desarrollo de las Comunicaciones Telemáticas que tiene como principales objetivos: promover el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en todo el país procurando el acceso universal a la misma en condiciones de equidad geográfica y social, estimular el desarrollo en redes nacionales y regionales, sobre la base de la infraestructura de telecomunicaciones cuya implementación sea propicia, promover el acceso a Internet, a la tecnología de información y a la constitución de CTC.

Los CTC son polos comunitarios que ofrecen servicios de correo electrónico, navegación por Internet, espacios virtuales múltiples de conversación (chats), teleconferencias, fax, diseño de páginas web, tecnología para el comercio electrónico y capacitación informática, además están dotados de sistemas informáticos enlazados mediante Intranets comunitarias e interconectadas a Internet.

Mediante la firma del convenio se puso en marcha el CTC en la Colonia Juliá y Echarren, donde la Secretaría de Comunicaciones se comprometió, entre otras cosas, a capacitar a los coordinadores pedagógicos y tecnológicos, asume los costos derivados de la interconexión con los proveedores de acceso a Internet y con el servicio telefónico y provee el equipamiento en forma totalmente gratuita, y el Centro Cultural y Biblioteca Popular provee el ámbito físico, garantiza la manutención del equipamiento, las rutinas de su funcionamiento



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

to, la gratuidad de los servicios y administra la utilización del CTC, además debe asignar el personal necesario.

Los CTC son autogestionables e intentan autosustentarse ofreciendo diferentes servicios. Lamentablemente, debido al agravamiento de la situación económica que viene sufriendo la producción frutícola en la zona de la Colonia Juliá y Echarren, al Centro le es imposible sostener personal para atender las necesidades del público durante todo el día o por lo menos durante horarios ordenados y continuos, y así cumplir con las exigencias del Convenio, manteniendo un servicio adecuado a las necesidades de la población usuaria.

Demás está decir la importancia que tiene este Centro Tecnológico Comunitario, al igual que todos los que se encuentran en distintas asociaciones huéspedes de nuestra provincia y que atraviesan situaciones parecidas, en lo referente a la prestación adecuada del servicio limitada por la situación económica.

Creemos que el Estado provincial debe contemplar la posibilidad de otorgar un haber mensual para la persona que las autoridades del Centro Cultural y Biblioteca popular Rodolfo Walsh designe para atender los servicios del centro Tecnológico Comunitario.

AUTOR: Sigifredo Ibáñez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado asigne al Centro Tecnológico Comunitario del Centro Cultural y Biblioteca Popular Rodolfo Walsh de la Colonia Juliá y Echarren de Río Colorado, un haber mensual equivalente a la mínima categoría del escalafón de la Administración Pública Provincial, para un coordinador pedagógico que designe la Institución, para brindar una atención al público usuario de ocho (8) horas diarias.

Artículo 2°.- De forma.